

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Israel Casquete Molina, contra don Raúl García Domínguez, sobre jura de cuentas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Soledad Fernández del Mazo.—En Madrid, a 25 de marzo de 2010.

Dada cuenta; por recibida la anterior diligencia negativa de notificación al ejecutado de las resoluciones indicadas, remitida por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y a la vista de la última diligencia negativa de notificación realizada por el Juzgado de San Vicente de Alcántara, el 29 de diciembre de 2009, en la que se hace constar que “la diligencia de notificación interesada en el presente exhorto no se ha podido llevar a cabo, ya que don Raúl García Domínguez reside en la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), calle Antonio Suárez, número 10, portal A22”. Y siendo el domicilio sito en la calle Zurbarán, número 7, segundo D, en San Vicente de Alcántara, el domicilio del referido ejecutado conforme al padrón y al servicio de documento nacional de identidad de la Policía Nacional, se le tiene, por tanto, al referido ejecutado en paradero desconocido, por lo que notifíquese al mismo por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, la presente resolución, así como la providencia de subasta de 14 de diciembre de 2009, y el acta de subasta del 3 de marzo de 2010, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se le realizarán en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social para recurrir será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 2523 en el “Banco Español de Crédito”, indicando el número de procedimiento, y acompañando justificante bancario a tal fin.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al ejecutado don Raúl García Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 25 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.784/10)